

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00525 00

APRUÉBASE la liquidación de costas efectuada por la secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, se MODIFICA la liquidación de crédito aportada por la parte actora respecto al pagaré No. 1770090777 en la suma de \$193.237.803.78 Mcte., suma que se aprueba, de acuerdo con la liquidación que se adosa a esta providencia.

No obstante, se APRUEBA la liquidación de crédito respecto al pagaré No. 2230092464 tal como la adosó el demandante en \$62.572.112,15.

Lo anterior conforme al artículo 446 del C.G.P.

En firme esta providencia remítase a los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto del artículo 440 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC.

¹ Estado electrónico del 17 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423b8cf94208aaa2bf250559e3e6064d72f15887fa2b7dfa5ac322eebe26f844**

Documento generado en 16/02/2023 08:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>